



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **11 del mes de diciembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“SECRETARÍA”**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiere, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **“DEPENDENCIA”**, representada en este acto por **Rosa María de Lourdes Pérez Sánchez**, en su carácter de **Directora Administrativa**; y **CIPCO, CENTRO INTERAMERICANO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD, S.C.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **“PROVEEDOR”**, representada en este acto por la **C. Beatriz Bautista Cruz**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **“PARTES”**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la “SECRETARÍA”:

- a) Que la **“SECRETARÍA”** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **“LEY”**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **“REGLAMENTO”**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **“REGLAMENTO”**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **“LEY”**, así como en el **“REGLAMENTO”**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

### II. Declara la “DEPENDENCIA”:

- a) Que cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **“LEY”** y 40 del **“REGLAMENTO”**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **“REGLAMENTO”**, en correlación con el oficio **SISEMH/DES/016/2025**, suscrito por la **Lic. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández**, en su carácter de **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**, con fecha 06 de enero del año 2025, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Rosa María de Lourdes Pérez Sánchez**, en su carácter de **Directora Administrativa**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **“DEPENDENCIA”**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección Administrativa de la **“DEPENDENCIA”**.



**III. Declara el “PROVEEDOR” bajo protesta de decir verdad:**

- a) Que es una **Sociedad Civil**, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 3,087 de fecha 28 de abril del 2006, otorgada ante la fe del **Lic. Alfonso Martín León Orantes, Notario Público Titular número 238**, en el entonces Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 73728, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **CIPCO, CENTRO INTERAMERICANO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD, S.C.**
- b) Que **C. Beatriz Bautista Cruz**, en su carácter de **Socio Administrador**, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 3,087 de fecha 28 de abril del 2006, otorgada ante la fe del **Lic. Alfonso Martín León Orantes, Notario Público Titular número 238**, en el entonces Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 73728, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número 1
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **PROVEEDOR**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la “LEY”, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P33838**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en retorno 7 de Avenida del Taller 5 3er. Piso, Col. Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15900, México, como los teléfonos 5526435457 y 5551874874, así como los correos electrónicos [cipcosc@yahoo.com.mx](mailto:cipcosc@yahoo.com.mx), [direccion.general@cipco.org.mx](mailto:direccion.general@cipco.org.mx).
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CC1060509U94**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos de los bienes o productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la “LEY”, así como el contenido de la resolución número **085/2025 sin concurrencia del Comité**, mediante la cual se llevó a cabo la adjudicación directa número **AD 086/2025, “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALINEACIÓN Y EVALUACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA EC0539, EC0497 Y EC0308”**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la “LEY”.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**IV. Las “PARTES” declaran:**

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Adjudicación Directa número **AD 086/2025**



denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALINEACIÓN Y EVALUACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA EC0539, EC0497 y EC0308**”, la cual fue resuelta o autorizada a favor del “**PROVEEDOR**” de conformidad con la resolución número **0085/2025**, de fecha **11 de diciembre de 2025**, emitida por la **Unidad Centralizada de Compras** de la “**SECRETARÍA**”.

- b) Que el “**PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las especificaciones detalladas en la propuesta aprobada y la Resolución descrita en el inciso que antecede, en las cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “**LEY**”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la “**DEPENDENCIA**” adquiere del “**PROVEEDOR**” el servicio de *alineación y evaluación en estándares de competencia EC0539, EC0497 y EC0308*, para la “**DEPENDENCIA**”, los cuales deberán cubrir la totalidad de las características, cantidades y especificaciones técnicas señaladas en la propuesta aprobada y en la resolución número **085/2025**, de fecha **11 de diciembre de 2025**, cuya descripción se refleja de la siguiente forma:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO(S)	ALINEAR PARA EVALUAR EN EL EC0539 A 125 PROFESIONISTAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.	\$549,568.95	\$549,568.95
2	1	SERVICIO(S)	ALINEAR PARA EVALUAR EN EL EC0497 A 50 PROFESIONISTAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.	\$207,327.59	\$207,327.59
3	1	SERVICIO(S)	ALINEAR PARA EVALUAR EN EL EC0308 A 20 PROFESIONISTAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO.	\$104,827.59	\$104,827.59
			<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$861,724.13</b>	
			<b>I.V.A.:</b>	<b>\$137,875.86</b>	
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$999,599.99</b>	

**SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El “**PROVEEDOR**” deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir de su adjudicación, en las sedes que se describen más adelante, proporcionadas por la “**DEPENDENCIA**”, de acuerdo a la distribución de horas de capacitación, total de personas, modalidad y duración indicada en la Propuesta Técnica aprobada.

El “**PROVEEDOR**” deberá proporcionar a la “**DEPENDENCIA**” el servicio objeto del presente contrato desde el día 11 de diciembre de 2025 hasta el término del mismo, sin que sin que esto pueda exceder del día **31 del mes de diciembre del año 2025**, siendo bajo la estricta responsabilidad del “**PROVEEDOR**”, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, conforme a las siguientes especificaciones:

- a) Un curso sobre el proceso de alineación con una duración de 28 horas y la evaluación de 3 horas gabinete por persona en el estándar de competencias “**EC0539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género**” para 125 profesionistas servidoras y servidores públicos, duplicado en tres sedes: Puerto Vallarta, Mazamitla y Guadalajara en el estado de Jalisco.
- b) Un curso sobre el proceso de alineación con una duración de 21 horas y la evaluación de 3 horas gabinete por persona en el estándar de competencias “**EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en et género**” para 50 profesionistas servidoras y servidores públicos, duplicado en dos sedes: Puerto Vallarta y Guadalajara en el estado de Jalisco.
- c) Un curso sobre el proceso de alineación con una duración de 32 horas y la evaluación de 4 horas gabinete por persona en el estándar de competencias “**EC0308 Capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico**” para 20 profesionistas servidoras y servidores públicos, con sede en Guadalajara, Jalisco.

Una vez concluidos los cursos materia de este contrato, el “**PROVEEDOR**” entregará todos los insumos derivados de los ejercicios:

- listas de asistencia por día de alineación,



- informe cualitativo- cuantitativo de cada grupo de alineación de cada estándar,
- memoria fotográfica de cada grupo de alineación de cada estándar,
- informe final de cada estándar, todo debe entregarse en dos tantos físicos y
- entrega de constancias de alineación en físico y digital de cada persona que acredite las horas de curso por estándar de competencia.
- entrega de certificados de competencia en físico y digital de cada persona que acredite por estándar de competencia.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en la Propuesta Técnica aprobada, la cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **Anexo Único**.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **11 del mes de diciembre del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El “**PROVEEDOR**” fija un precio de **\$999,599.<sup>99</sup> M.N. (novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos <sup>99/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “**PROVEEDOR**” en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para cada pago parcial o para el pago total, sea recibida en la “**DEPENDENCIA**”.

**Documentos para cada pago parcial o total:**

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la “**DEPENDENCIA**”.
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco, en la cual el “**PROVEEDOR**” declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El “**PROVEEDOR**”, se compromete a sostener el precio de los bienes, productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el “**PROVEEDOR**” cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El “**PROVEEDOR**” se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de la terminación de su vigencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El “**PROVEEDOR**” está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la “**LEY**”.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el “**PROVEEDOR**”, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños



y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la “LEY”, y 107 de su “REGLAMENTO”.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.** El “PROVEEDOR” garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA”.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso de que el “PROVEEDOR” no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato por cualquier causa que no le sea imputable a la “SECRETARÍA” o a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” podrá descontar al “PROVEEDOR”, de la cantidad establecida en la cláusula CUARTA, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La “SECRETARÍA”, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al “PROVEEDOR” a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del “PROVEEDOR” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el “PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la “LEY”, y artículo 103 de su “REGLAMENTO”; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el “PROVEEDOR” se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la “SECRETARÍA” por los supuestos señalados.

El “PROVEEDOR” adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la “SECRETARÍA”, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

#### DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS “PARTES”.

La “DEPENDENCIA”, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el “PROVEEDOR” lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al “PROVEEDOR”, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la “SECRETARÍA” respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El “PROVEEDOR”, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:



- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizará las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el “PROVEEDOR” por lo que exime a la “SECRETARÍA” y/o “DEPENDENCIA”, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la “DEPENDENCIA” para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.** La “DEPENDENCIA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **C. Rosa María de Lourdes Pérez Sánchez**, en su carácter de **Directora Administrativa**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al “PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las “PARTES” acuerdan que la “DEPENDENCIA”, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las “PARTES”, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la “SECRETARÍA”.

Asimismo, la “DEPENDENCIA” sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el “PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la “DEPENDENCIA”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el “PROVEEDOR” incumpla con cualquier obligación establecida en la resolución o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores en perjuicio de la “DEPENDENCIA”. Este hecho será notificado de manera indubitable al “PROVEEDOR”. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la “SECRETARÍA”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la “DEPENDENCIA”;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;



- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el “PROVEEDOR” no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la “DEPENDENCIA” conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el “PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el “PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LEY” y su “REGLAMENTO”.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la “SECRETARÍA” comunicará por escrito al “PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la “SECRETARÍA”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el “PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al “PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la “DEPENDENCIA” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El “PROVEEDOR” se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula CUARTA de este contrato, en caso de que la “SECRETARÍA” decida rescindir el presente instrumento, por causas imputables al “PROVEEDOR”. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la “SECRETARÍA” podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA anterior, o en su caso podrá reclamar al “PROVEEDOR”, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las “PARTES” convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR”, la “SECRETARÍA” independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del “REGLAMENTO” de la “LEY”, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la “SECRETARÍA” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la “DEPENDENCIA” de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La “SECRETARÍA” en coordinación con la “DEPENDENCIA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la “DEPENDENCIA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la “SECRETARÍA” establecerá con el “PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la “LEY”.



Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la “**SECRETARÍA**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el “**PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

El “**PROVEEDOR**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El “**PROVEEDOR**” queda obligado ante la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el “**PROVEEDOR**”.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el “**PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

La “**DEPENDENCIA**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las “**PARTES**” acuerdan que ni la “**DEPENDENCIA**” ni la “**SECRETARÍA**” estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el “**PROVEEDOR**” intente prestar, cuando a juicio de la “**SECRETARÍA**” o la “**DEPENDENCIA**”, la característica del mismo difiera, o sea inferior, así como las ofertadas en la propuesta del “**PROVEEDOR**”. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “**DEPENDENCIA**” por escrito al “**PROVEEDOR**”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “**PROVEEDOR**”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “**DEPENDENCIA**” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “**PROVEEDOR**” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “**PROVEEDOR**” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “**DEPENDENCIA**” y/o la “**SECRETARÍA**”.

**DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El “**PROVEEDOR**” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** El “**PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “**DEPENDENCIA**” o la “**SECRETARÍA**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “**LEY**”.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.** El “**PROVEEDOR**” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “**SECRETARÍA**” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “**LEY**”.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las “**PARTES**” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “**PROVEEDOR**” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “**SECRETARÍA**” y/o la “**DEPENDENCIA**”, de cualquier acción o derecho que



indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una prórroga al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, le fuera imposible a el “PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el “PROVEEDOR”, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso, la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la “LEY”, la “SECRETARÍA” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la “DEPENDENCIA”, la “SECRETARÍA” o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al “PROVEEDOR” para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las “PARTES”. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al “PROVEEDOR” hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el “PROVEEDOR”.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las “PARTES” será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El “PROVEEDOR” manifiesta tener conocimiento de que la “SECRETARÍA”, la “DEPENDENCIA”, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el “PROVEEDOR” manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las “PARTES” se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas,

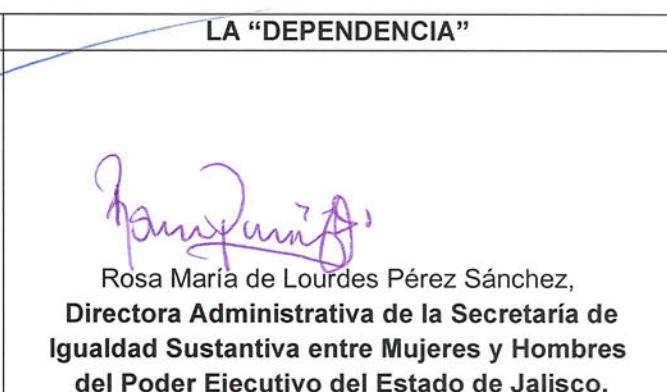
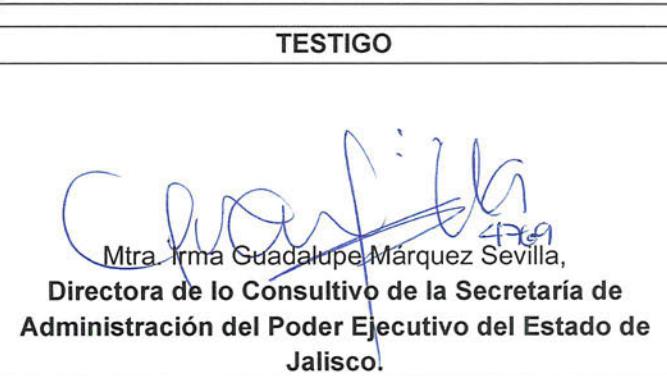


técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “**PARTES**” acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en la resolución y en la propuesta aprobada, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ambas “**PARTES**” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes.

Leído que fue el presente contrato por las “**PARTES**” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Rosa María de Lourdes Pérez Sánchez, Directora Administrativa de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL “PROVEEDOR”	
	 C. Beatriz Bautista Cruz, Socio Administrador de CIPCO, CENTRO INTERAMERICANO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD, S.C.
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-691/25, CELEBRADO EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y CIPCO, CENTRO INTERAMERICANO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD, S.C.



1. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **ANEXO ÚNICO CTO-691/25**

- PROPUESTA TECNICA DEL PROVEEDOR DE LA AD 86/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALINEACIÓN Y EVALUACIÓN EN ESTANDARES DE COMPETENCIA EC0539, EC0497 y EC0308”:**

Retorno 7 de Avantia del Trébol No. 5 interior 3,  
Colonia Jardín Babiúana, Alcaldía Venustiano  
Caranza, C.P. 15900, Ciudad de México

Tel. 55 43-54-57 WhatsApp 55-51-47-48-74

E-mail: cipcoac@yahoo.com.mx  
cipcoac@gmail.com  
cipco.centro.inter@gmail.com



Centro Interamericano para la  
Productividad y la Competitividad S.C.

## CIPCO, CENTRO INTERAMERICANO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD S.C.

Consultoría, Capacitación, Evaluación e Investigación en Igualdad laboral, Género, no Discriminación e Inclusión Social,  
Desarrollo Institucional y Desarrollo de Competencias con enfoque sustentable y humanista.

Consultoría, Capacitación, Evaluación e Investigación en Igualdad laboral, Género, no Discriminación e Inclusión Social,  
Desarrollo Institucional y Desarrollo de Competencias con enfoque sustentable y humanista.

Presenta

### PROPIUESTA TÉCNICA

Para la

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALINEACIÓN Y  
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMPETENCIA  
EVALUACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA  
EC0539, EC0497, EC0308”.

Convocada por

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Solicitada por

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES.

CIUDAD DE MÉXICO, 30 DE OCTUBRE DE 2025

Pedrero 7 de Avenida del Tráiler No. 6 Inferior 3.  
Colonia Jardín Babilonia, Alcaldía Venustiano  
Carranza, C.P. 15900 Ciudad de México  
Tel. 55 26-43-54-57 WhatsApp 55-51-48-74  
E-mail cipco.sociedad@yaho.com.mx  
cipco.centro.inter@gmail.com



redconocer  
de proveedores y servicios  
Centro de evaluación



CIPCO  
Centro Interamericano para la Productividad y la Competitividad S.C.  
Productividad y Competitividad S.C.

CIPCO, Centro Interamericano Para la Productividad y la Competitividad S.C., presenta su  
Propuesta Técnica para la Partidas: 1, 2 y 3, incluye; documento metodológico, plan de trabajo  
cronograma instrumentos de valoración diagnóstica y propuesta técnica por estándar de competencia  
requerido, conforme al siguiente índice.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Que respaldan la propuesta)

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDO

DEPENDENCIA SOLICITANTE	✓
I. DEPENDENCIA SOLICITANTE	✓
II. OBJETIVO DEL BIEN O SERVICIO	✓
III. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO	✓
IV. JUSTIFICACIÓN	✓
V. METODOLOGÍA DE LA DE IMPLEMENTACIÓN	✓
V.1. Curso de Alineación	✓
V.2. Evaluación de Competencias	✓
V.3. Gestión y trámite del Certificados e informe	✓
VI. ACREDITACIÓN, EMITIDOS POR EL COMITÉ DE IGUALDAD DE GÉNERO	✓
VI. CURRÍCULO DE CIPCO S.C.	✓
VII. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE CIPCO S.C.	✓
VIII. LISTA DE PERSONAL CON:	✓
IX. I.X.1. Curriculo	✓
IX.2. Constancias de estudios	✓
IX.3. Certificados de Competencia	✓
IX.4. Copia simple de credencial de elector, avaladas con firma autógrafa.	✓
IX.5. Copia simple de credencial de competencia.	✓
IX.6. Listas de equipamiento necesario para cumplir con los objetivos de la Alineación.	✓
IX.7. Entregables evaluaciones	✓
IX.8. Cronograma.	✓
IX.9. Temario	✓
IX.10. Carta descriptiva	✓
IX.11. Lista de equipamiento necesario para cumplir con los objetivos de la Alineación.	✓



**CIPCO**  
Centro de Investigación y Desarrollo de la Mujer  
Productividad y Competitividad S.C.

Retorno 7 de Avenida del Tráiler No. 5 Interior 3.  
Colonia Jacinto Batallón, Alcoyada Venustiano  
Caranza C.P. 15900, Ciudad de México  
Tel. 55 26 43 54-57 WhatsApp 55 51 87 48 74  
E-mail cipco.soc@yahoo.com.mx  
cipco.centre.inter@gmail.com



- XI.4. Materiales proporcionados durante la alineación.
- XI.5. Entregables Alineación.
- XI.6. Lista de equipamiento necesario para cumplir con los objetivos de la Evaluación.
- XI.7. Entregables evaluaciones
- XI.8. Cronograma.

#### PLAN DE TRABAJO DEL CURSO PARA ALINEAR Y EVALUAR PARA CERTIFICAR EN EL ECO539.

- XII.1. Término
- XII.2. Carta descriptiva
- XII.3. Lista de equipamiento necesarios para cumplir con los objetivos de la Alineación.
- XII.4. Materiales proporcionados durante la alineación.
- XII.5. Entregables Alineación.
- XII.6. Lista de equipamiento necesarios para cumplir con los objetivos de la Evaluación.
- XII.7. Entregables evaluaciones
- XII.8. Cronograma.
- XIII. Contratos celebrados en Jalisco, cuyo objeto fue, cursos para la alineación y certificación en Estándares de Competencia requeridos.
- XIV. Carta compromiso de implementación estatales de Jalisco cuyo objeto fue cursos para la alineación y certificación en Estándares de Competencia requeridos.
- XV. Carta compromiso de implementación de cursos de alineación con un plazo de entrega máximo de 30 días hábiles a partir de la acreditación.
- XVI. Carta compromiso de entrega de constancias de alineación y certificados de las personas competentes, el plazo de entrega máximo es de 50 días naturales al término de curso de alineación.
- ACREDITACIONES DE CIPCO S.C. ECO307, ECO497, ECO539, ECO076, ECO301, ECO779, ECO217, 01**
- XVII. CONDICIONES GENERALES**
- XVIII. ANEXOS
- XIX.1. Descripción Detallada del Proceso de Evaluación Conforme al Estándar de Competencia:
- XIX.2. "Mi guía de Certificación"
- XIX.3. Instrumentos de Evaluación Diagnóstica
- XIX.4. Referencias de Información

#### OBLIGACIONES DE CIPCO S.C.

Con el contenido antes descrito, la Propuesta "Técnica presentada por CIPCO, S.C. Cumple de conformidad con el Anexo 1 de la Convocatoria para la "Contratación de Cursos de Alineación y Evaluación" para la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres", al integrar en ésta: Un plan de trabajo, con el contenido temático, metodología de implementación, cronograma con los tiempos estimados de impartición, tiempos de entrega de las constancias de alineación y evaluación para la obtención de certificados de competencia, materiales necesarios para la formación y desarrollo de habilidades, actitudes y competencias, equipo de trabajo y actividades asignadas, la cual se somete a valoración por el área requeriente.



Centro Interamericano para la  
Productividad y la Competitividad S.C.

Retorno 7 de Avenida del Taller No. 5 Interior 3.  
Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano  
Carranza C.P. 15900, Ciudad de México  
Tel. 55 26-43-54-57 WhatsApp 55-51-87-48-74  
E-mail cipcosc@yahoo.com.mx  
cipco.centro.inter@gmail.com



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
Y SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.

### PROPUESTA TÉCNICA

En nombre de mi representante dirijo a ustedes la siguiente Propuesta Técnica, elaborada conforme al ANEXO 1 (TÉCNICO) de la Licitación Pública Nacional de la LPN 498/2/2025, para la "Contratación de Servicio de Alineación y Evaluación en Estándares de Competencia EC0539, EC0497 Y EC0308".

#### I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

#### II. OBJETIVO DEL BIEN O SERVICIO

- a) Un curso sobre el proceso de alineación con una duración de 28 horas y la evaluación de 3 horas gabinete por persona en el estándar de competencias "EC0539 Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" para 125 profesionistas servidores y servidores públicos, duplicado en tres sedes: Puerto Vallarta, Mazatlán y Guadalajara en el estado de Jalisco.
- b) Un curso sobre el proceso de alineación con una duración de 21 horas y la evaluación de 3 horas gabinete por persona en el estándar de competencias "EC0497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el género" para 50 profesionistas servidores y servidores públicos, duplicado en dos sedes: Puerto Vallarta y Guadalajara en el estado de Jalisco.
- c) Un curso sobre el proceso de alineación con una duración de 32 horas y la evaluación de 4 horas gabinete por persona en el estándar de competencias "EC0308 Capacitación presencial a servidores y servidores públicos en y desde el enfoque de Igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico" para 20 profesionistas servidores y servidores públicos, con sede en Guadalajara, Jalisco.



JIPCO  
Centro Interamericano para la  
Productividad y la Competitividad S.C.

III.

### OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

- a) Alineación y Evaluar en el EC0308 a 20 profesionistas servidoras y servidores públicos del estado de Jalisco.
- b) Alineación y Evaluar en el EC0497 a 50 profesionistas servidoras y servidores públicos del estado de Jalisco.
- c) Alineación y Evaluar en el EC0539 a 125 profesionistas servidoras y servidores públicos del estado de Jalisco.

Retorno 7 de Avenida del Taller No. 5 Interior 3.  
Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15900, Ciudad de México  
Tel. 55 25-43-54-57 WhatsApp 55-51-87-48-74  
E-mail cipcosc@yahoo.com.mx  
cipco.centro.inter@gmail.com



PARTIDA	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Servicio	1	Alinear para evaluar en el EC0308 a 20 profesionistas servidoras y servidores públicos del estado de Jalisco.
2	Servicio	1	Alinear para evaluar en el EC0497 a 50 profesionistas servidoras y servidores públicos del estado de Jalisco.
3	Servicio	1	Alinear para evaluar en el EC0539 a 125 profesionistas servidoras y servidores públicos del estado de Jalisco.

### IV. JUSTIFICACIÓN

Las desigualdades entre hombres y mujeres en México persisten en múltiples ámbitos, afectando el acceso, goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Estas desigualdades se profundizan debido a la situación socioeconómica, etnia, edad, discapacidad o creencias religiosas, entre otras. La situación socioeconómica, etnia, edad, discapacidad o creencias religiosas, entre otras, dan cuenta del carácter multifactorial de la discriminación contra las mujeres y provocan mayores obstáculos en el acceso a la educación, a la salud, a la alimentación y nutrición adecuada, a la obtención de ingresos propios, a su participación en la vida pública, entre otros aspectos.

Estas desigualdades representan un desafío al paradigma del estado moderno e impide el logro de uno de sus fines primordiales: acerca de que todas y todos los integrantes de la sociedad disfruten de forma igualitaria sus derechos. Históricamente la desigualdad se ha basado en el hecho de que ser mujer se ha visto y construido socialmente de manera discriminatoria, circunstancia que, en algunos casos, aún persiste a pesar de que las leyes y normas nacionales e internacionales reconocen que hombres y mujeres son iguales y por lo tanto tienen los mismos derechos.



**JIPCO**  
Centro Interdisciplinario de Promoción y Desarrollo S.C.

Retorno 7 de Avenida del Tráiler No. 5 Intero 3,  
Colonia Jardín Batubuena, Alcaldía Venustiano  
Carranza C.P. 15800, Ciudad de México  
Tel. 55 26-43-54-57 WhatsApp 55-51-87-48-74  
E-mail: cipco.sac@atoo.com.mx  
cipco.centrojipco@gmail.com

**redconocer**  
Centro de Evaluación  
de Profesores de Servicios

Así mismo, la violencia contra las mujeres ha sido una constante dentro de la sociedad mexicana. Es una de las violaciones de los derechos humanos que más prevalece, no conoce fronteras sociales ni económicas. La violencia de género y contra las mujeres merma la salud, la dignidad, la seguridad y la autonomía de sus víctimas y, aun así, sigue cubierta por un velo de silencio. Las víctimas de la violencia pueden sufrir consecuencias relacionadas con la salud sexual y reproductiva, incluidos embarazos forzados y no deseados, abortos peligrosos, fistulas traumáticas, infecciones de transmisión sexual como el VIH e incluso la muerte. Las víctimas de la violencia están siendo privadas de sus derechos económicos y físicos afectando su ser y su cotidianidad.

Por lo antes expuesto es apremiante profesionalizar a las y los servidores públicos que imparten cursos de capacitación y sensibilización, mediante el desarrollo y fortalecimiento de competencias con las cuales coadyuven a transitar hacia el camino de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como de quienes brindan atención y orientación a mujeres víctimas de violencia de género, de forma presencial o telefónica, de tal manera que estas funciones se realicen con Perspectivas de Género, de Derechos Humanos y con enfoque interseccional e intercultural.

Como se ha mencionado, con estas certificaciones se busca profesionalizar a personal del servicio público para fortalecer, desarrollar y certificar competencias básicas para la orientación y/o atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, de forma presencial o telefónica, así como a quienes realicen acciones de capacitación presencial a servidoras y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres en la entidad. Con la certificación en estos estándares se establecen parámetros mínimos de calidad en el desarrollo de estas funciones, que sin lugar a duda contribuyen a transformar las mentalidades y prácticas para un mejor desarrollo e implementación de servicios, programas y políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres, así como para la atención de víctimas de violencia en razón de género.

Retorno 7 de Avenida del Taller No. 5 Inter-  
Colonia Jardín Balbuena, Alcaldía Venustiano  
Carranza C.P. 15900, Ciudad de México  
Tel. 55 26-43-54-57 WhatsApp 55-51-87-48-74  
E-mail cipco.csc@yahoo.com.mx  
cipco.centro.inter@gmail.com

redCON  
Centro de Evaluación  
de Prestadores de servicios

# CERTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, COMO PRESTADOR DE SERVICIOS Y SOLUCIÓN

2024: Año de Felipe Carrillo Puerto  
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y MATERIALES EDUCATIVOS  
Av. 16 de Septiembre 100, Col. Centro, 15000 CDMX, México  
Código de Méjico J. 22 de julio de 2024

A quien corresponda  
PRESENTE

El estándar EC0508 certifica las competencias de las personas que diseñan, facilitan y evalúan la capacitación basada en las necesidades públicas en el diseño de enfoques de Igualdad entre mujeres y hombres. Por la importancia de esta actividad, el Comité de Gestión por Competencias reúne que las personas que imparten y evalúan este estándar cuentan con formación y experiencia en materia de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres.

Por su parte, los estándares EC0497 y EC0539 fueron creados para certificar las competencias de las personas que atienden la violencia contra las mujeres desde distintas funciones. Nuevas de la atención telefónica a la atención presencial, respectivamente. Por el motivo de estas tareas y los graves efectos que puede tener una mala atención, se pone especial énfasis en que las personas que capacitan y evalúan estas funciones cuenten con formación en temas de violencia contra las mujeres y experiencia en atención a víctimas de violencia por razones de género.

Por este motivo, el Comité de Gestión por Competencias para la Igualdad de Género, avala que "CIPCO Centro Interamericano para la Productividad y la Competitividad S.C." es el Centro de Evaluación autorizado para realizar procesos de evaluación con fines de



DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

GOBIERNO DE  
MÉXICO  
DIFAS  
Mujeres

aplicarán en los siguientes ámbitos: competencias acreditadas por el Consejo  
Nac. para Acreditación y Certificación de Competencias Laborales (CONADER):  
EC008 Capacitación presencial a servidores y servidores públicos en y destinado al  
enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico  
J.005.07 "Atención telefónica a mujeres y víctimas de la violencia basada en el  
género"  
EC039 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia  
de género".

En este particular, aprovecha la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

*Yamileth*  
MTRA. YAMILETH GARCÍA DE BENAVENTE  
VICEPRESIDENTA DEL COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS PARA LA IGUALDAD  
DE GÉNERO  
DIRECTORA DE CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y MATERIALES EDUCATIVOS

**RANKING DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN QUE BRINDAN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN**

**Ranking de los proveedores de servicios de capacitación y evaluación que ofrecen servicios de certificación en México**

N/A: No ofrece ese servicio    S/I: Sin información    No Cumple o Cumple M/C

**Solución de capacitación / evaluación**



Centro Interamericano para la Productividad y la Competitividad S.C. (CIPCO)

Onivalistli, Centro de Investigación, Análisis y Formación para el Desarrollo Humano, A.C.

Centro Iberoamericano de Formación y Certificación S.C. (CIRFORCE)

Grupo Valutti S.C.

Talento Humano para la Productividad Empresarial y Desarrollo Social S.C. (TALENTHUM MEXICO)

Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C.

Drago Consultores

La Nota Ciudadana de México A. C. (L.N.C.M)

Instituto de Investigación en Competencias y Desarrollo Humano, S.C. (INCODEH)

Centro de Formación Pedagógica e Innovación Educativa, A.C. (CEFOPED)

Centro de Evaluación Educativa y de Competencias Profesionales de Hidalgo, CEECPHI, S.C.

Fundación México para el Desarrollo Sustentable Humano y Social, A.C. (FUMEX)

Otro Tiempo México A. C.

Instituto de Mejores Gobernantes

Municipio de Pachuca de Soto

Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial, A.C. (AMCAP)

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Nayarit

Universidad Autónoma de Yucatán

AICON Internacional, S.C.

N/C

*Handwritten signature of a person, likely a member of the ranking committee.*

## RANKING DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN QUE BRINDAN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

卷之三

104

Centro Interamericano para la Producción y la Competitividad S.C. (CIPCO)

Certificación S.C. (CHIFORCE)

Centro de Investigación, Formación para el Desarrollo Humano, A.C.

Idioma Humano para la Productividad Empresarial  
y Desarrollo Social S.C. (PALENTHUS MEXICO)

DE VERGADERING

CONCLUDING COMMENTS

A.C. 11

Besarelo Ihamatsu, S.C. (INCODEH)

Centro de Formación Pedagógica e Innovación Educativa, A.C. (CEFOPED)

ESTADO DE CHIAPAS, 45

Centro de Estrategias con Mejores  
Negocios Sociales y Fiscales. EMESE

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Moc

Fundación México para el Desarrollo

INSTITUT DE RECHERCHES SUR LA MUSIQUE

111

111

כט

KUFA, AC (ADDER)

卷之三

સાધુવું પણ કરી

Excelencia Laboral, S.C.

ASICO CONEXION, S.A. DE C.V.

ESPECIALISTAS EN ASESORIA, CONSULTORIA,  
Y CAPACITACION PROFESIONAL.

Formación Estratégica y Técnicas Expertis S.C.

ପାତ୍ରବିନ୍ଦୁ ପାତ୍ରବିନ୍ଦୁ

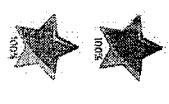
**RANKING DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN  
QUE BRINDAN SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN**

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN			
SOLICITUD DE INFORMACIÓN		SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
SOLICITUD DE INFORMACIÓN		SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
N/A	No ofrece ese servicio	S/I Sin información	No Cumple al Comité N/C

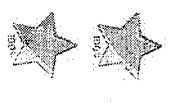
**Solución de capacitación / evaluación**

Capacitación	Evaluación
50%	50%

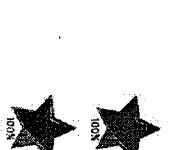
Centro Iberoamericano de Formación y  
Certificación S.C. (CIFORCE)



Onyaliatlí Centro de Investigación, Análisis y  
Formación para el Desarrollo Humano, A.C.



Grupo Valuati S. C.



Instituto de Administración Pública del  
Estado de Chiapas, A.C.

50%

Drago consultores

50%

Centro de Estrategias con Mejores  
Metodologías y Eficiencia, EMME S.C.

50%  
50%

La Nota Ciudadana de México A. C. (L.N.C.M)

50%

Centro de Formación Pedagógica e  
Innovación Educativa, A.C. (CEFOPED)

50%

ABACO Connection, S.A. DE C.V.

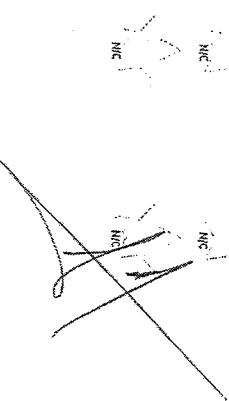
50%

ESPECIALISTAS EN ASESORÍA, CONSULTORÍA  
Y CAPACITACIÓN P.R&H, S.C.

50%

Formación Estratégica y Táctica Xpertis S.C

50%



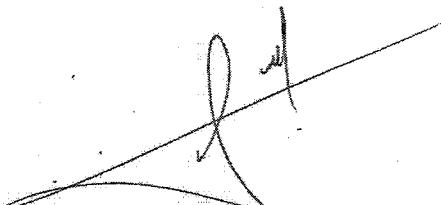
*Consultoría, Capacitación, Evaluación e Investigación en Igualdad laboral, Género, no Discriminación e Inclusión Social, Desarrollo Organizacional e Institucional y Desarrollo de Competencias con enfoque sustentable y humanista.*



**CIPCO**

Centro Interamericano para la Productividad y la Competitividad S.C.

# CATÁLOGO DE SERVICIOS



**redconocer**  
de prestadores de servicios  
Centro de Evaluación



VIS. ESQUEMA ESTRUCTURAL DE CIPCO S.C.

Información de la Oficina de Atención a la Ciudadanía  
Calle 100, local 106, 5 de Mayo 2.  
Cochabamba, Bolivia. Teléfono: 03-22-42-94-57  
Centro Cívico, 18990, Ciudad de México  
Tel. 01 800 22-42-94-57 WhatsApp: 00-01-67-40-74  
E-mail: [obligacionesyderechos@conadobolivia.gob.bo](mailto:obligacionesyderechos@conadobolivia.gob.bo)  
[www.conadobolivia.gob.bo](http://www.conadobolivia.gob.bo)



## ESTRUCTURA ORGÁNICA



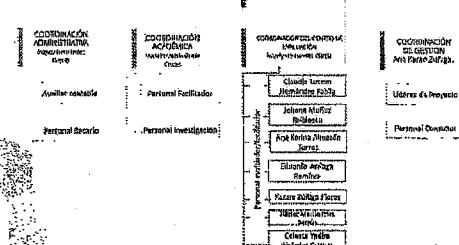
Ciudadanos Espectantes, Encuentro e Interrogación en  
Ámbito Iberoamericano, Cámaras, Relaciones Internacionales e Instituciones  
Comunitarias Organizacionales y Gubernamentales y Universitarias  
Cooperación para desarrollo sostenible y diversidad.



Residuo 2 de Avenida de Tolosa Nro. 6100 entre S.  
Colonia Morelos, Delicias, Alcalde Veracruz, Ver.  
Códigos C.P. 11900, Colima, México  
Tel. 352-42-64-52 WhatsApp 352-81-87-48-24  
Email: [residuo2@ymail.com](mailto:residuo2@ymail.com)  
Espec. [correo1@ymail.com](mailto:correo1@ymail.com)



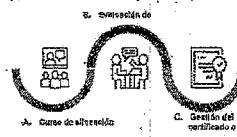
## Organigrama



Patente 7 de Abril de 1970 No. 156013  
Gobierno de Costa Rica, Ministerio de Vivienda  
Calle 100, San José, Costa Rica  
Tel. 22-43-57-57-58-59-61-62-63-74

## V. METODOLOGÍA DE LA IMPLEMENTACIÓN

El servicio objeto de la presente propuesta se realizará en tres grandes etapas:



Journal of Management Education 37(1) 271-293

Se llevó a cabo la situación por Estándares de Competencia, conforme al Plan de Trabajo, en donde se abordaron los fundamentos establecidos en los Estándares de Competencia; EC0330, EC0497, EC0500 (Según corresponda), el CONOCER que se pidió familiarizar con el proceso de evaluación de competencias y el CONOCER, conforme a lo siguiente:

Para el desarrollo de la formación y evolución con fines de certificación, CHPCO, S.C. ampliará el "método de formación y evaluación por competencias", teniendo como referente lo establecido en las Reglas Generales y Circular para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias así como de los estándares, procesos y procedimientos establecidos por el Comité Nacional de Normación y Certificación de Competencias Laborales, CONOCER. Además, incorporará las siguientes perspectiva y señaletas transversales: derechos humanos, perspectiva de género, interculturalidad e interdisciplinariidad. Las estrategias didácticas y actividades de aprendizaje tendrán como punto la interactividad y la acción participativa, así como el aprendizaje basado en proyectos y en



Interno 7 de Anexo del Título 4 de la Ley  
Decreto 403 de 2006, Ministerio de Educación  
Carrera 51, 11800, Bogotá, Colombia  
Tel: 57 1 325-4254 / 325-4255 / 325-4256  
Email: cipco@minedu.gov.co  
cipco.centralsistemas@minedu.gov.co

**redconocer**  
de evaluación y certificación  
de competencias

La metodología de formación y evaluación de competencias consiste en un planteo de formación y evaluación centrado en el aprendizaje en donde las personas tendrán que demostrar la aplicación de lo aprendido en el medida que avanza el proceso de formación esto es del fomento y desarrollo de competencias, habilidades, actitudes, valores y virtudes. El objetivo general de la formación basada en las competencias es garantizar que las personas adquieran los conocimientos y habilidades que se consideran necesarias para el éxito en el desempeño de una función determinada.

La competencia se define como capacidad de una persona para poner en práctica sus conocimientos, sea una combinación de conocimientos, competencias y habilidades demostrables que posee una persona para ejercer competidamente una determinada función. Una competencia agrupa conocimientos y habilidades necesarias para poder realizar la función, así como, capacidades para poder llevarla a cabo de manera adecuada.

Por otro lado, la evaluación de competencias consiste en mecanismos de alta precisión que permiten identificar con detalle, en qué aspectos hay que fortalecer, mejorar o superar las habilidades esperadas. En efecto, los conceptos clave que conforman el marco de la formación y evaluación en competencias incluyen el diseño demostrado de una competencia, los tipos de evaluación significativa, el eje individualizado o las personas participantes y la creación y aplicación de competencias.

Lo que se busca se permite desarrollar las saberes teóricos, heurísticos y metodológicos suficientes o se formación integral. Y todo ello siempre enfocado desde una perspectiva de género y con el derecho a la igualdad sustitutiva entre hombres y mujeres en el centro del asunto.

Los procesos de capacitación han sido planificados y diseñados para su desarrollo, teniendo elementos compatibles de Estándares de Competencias relacionados con la planeación y desarrollo de cursos y de procesos de evaluación lo más corto.

EC0001 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manejo del curso.

- Diseñar cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal.
- Diseñar instrumentos para la evaluación de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal.
- Diseñar estrategias del curso de formación del capital humano de manera presencial grupal.



Interno 7 de Anexo del Título 4 de la Ley  
Decreto 403 de 2006, Ministerio de Educación  
Carrera 51, 11800, Bogotá, Colombia  
Tel: 57 1 325-4254 / 325-4255 / 325-4256  
Email: cipco@minedu.gov.co  
cipco.centralsistemas@minedu.gov.co

**redconocer**  
de evaluación y certificación  
de competencias

EC0008 Capacitación y evaluación conforme al Estándar de Competencia Capacitación presencial a servidores y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Nivel básico.

- Planeación de capacitación presencial básica a servidores y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Desarrollo de estrategias de la capacitación presencial básica a servidores y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Evaluación del proceso de capacitación presencial básica a servidores y servidores públicos en y desde el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

EC0217.1 Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal.

- Preparación de la acción de cursos de capacitación.
- Convocatoria de los cursos de competencia.
- Evaluación de los cursos de competencia.

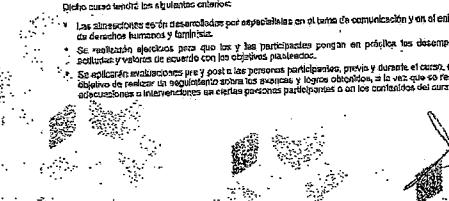
Para la cumplimentación de la altavocería los instrumentos de evaluación y formación para la recopilación de información esencial, así como el cumplimiento de los objetivos de la altavocería y al punto de los y las participantes.

Para la evaluación de validación de los cursos se proporcionará un instrumento que contendrá aquellas para los datos de identificación y el registro de competencias, indicando instrucciones generales y especifica en relación del nivel de validación de los cursos.

En los cursos de altavocería se informarán los elementos establecidos en los estandares de referencia (EC0304, EC0497 y EC0539), para que las personas participantes logren identificar las competencias que deben poseer para obtener su certificación. Además de conocer las evidencias que están siendo de su portafolio de evidencias.

Dicho curso tendrá los siguientes objetivos:

- Los altavoces serán capaces de expresar sus ideas en el tema de comunicación y en el enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.
- Se realizarán ejercicios para que las y los participantes pongan en práctica los desarrollos, culturas y valores de acuerdo con los objetivos establecidos.
- Se aplicarán evaluaciones pre y post a las personas participantes, previas y durante el curso, con el objetivo de realizar un seguimiento sobre las personas y logros obtenidos, a la vez que se realizarán adecuaciones a intervinientes en ciertas ocasiones participarán o en los contenidos del curso.



Interno 7 de Anexo del Título 4 de la Ley  
Decreto 403 de 2006, Ministerio de Educación  
Carrera 51, 11800, Bogotá, Colombia  
Tel: 57 1 325-4254 / 325-4255 / 325-4256  
Email: cipco@minedu.gov.co  
cipco.centralsistemas@minedu.gov.co

**redconocer**  
de evaluación y certificación  
de competencias

### V.2. ETAPA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

De acuerdo con el ECO070 "Ejecución de la competencia de condiciones con base en Estándares de Competencia", la evaluación de competencias se desarrollará en las siguientes etapas.



El cual se centra en cuatro grandes etapas (Previa diagnóstico y registro de personas candidatas).

1. Preparación de la evaluación de la competencia
2. Recolección de las evidencias de la competencia
3. Ejecución del pliego de la competencia
4. Presentación de los resultados de la evaluación (competentes/Todavía no competentes)

En donde partiendo de que la ejecución de competencias es un proceso mediante el cual se recogen y analizan las evidencias de la competencia (saberes de una persona en relación con la realización de una función individual referida a un estandar de competencia inscrita en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con el propósito de determinar si la persona es competente o todavía no competente en dicha función individual, por lo que:

- La ejecución se realiza en un determinado ambiente, con los elementos necesarios e insanciones concernientes al desarrollo del curso de trabajo o la función a desempeñar.
- La persona evaluadora está certificada en la función predictiva y en la función clave, del marco que posee las competencias necesarias en el campo al que pertenece la o la persona candidata.
- La persona evaluadora se concreta a observar el desempeño de la persona candidata sin realizar explicaciones o sugerir cuestiones durante el desempeño de la persona candidata.

Durante la evaluación se recopilan diferentes tipos de evidencias (desempeño, producto, actos o resultados de competencia).

Interno 7 de Anexo del Título 4 de la Ley  
Decreto 403 de 2006, Ministerio de Educación  
Carrera 51, 11800, Bogotá, Colombia  
Tel: 57 1 325-4254 / 325-4255 / 325-4256  
Email: cipco@minedu.gov.co  
cipco.centralsistemas@minedu.gov.co

**redconocer**  
de evaluación y certificación  
de competencias

- La persona evaluadora recopila las evidencias generadas en el instrumento de evaluación del Estándar de referencia, y solo podrá detener el proceso de evaluación cuando esté en peligro la integridad física de las personas involucradas o bien cuando por parte de la persona candidata no se cuenta con los requerimientos mínimos establecidos en el Estándar de Competencia correspondiente para el desarrollo del proceso.

Terminada la evaluación (recopilación de evidencias), la persona evaluadora con ayuda de la lista de corte determinará el juicio de competencia de la persona candidata, el cual puede ser:

- ✓ COMPETENTE
- ✗ TODAVÍA NO COMPETENTE

Dicho resultado será plasmado en la cédula de evaluación, la cual deberá ser firmada tanto por la persona evaluadora como por la persona participante.

Una vez emitido el juicio de competencia, se llevará a cabo el proceso de gestión de certificado a la obtención de portafolios por el Organismo Certificador.

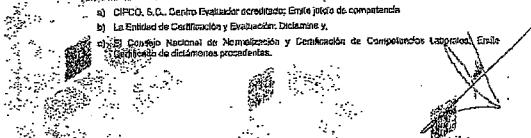
### V.3. ETAPA DE GESTIÓN Y TRÁMITE DEL CERTIFICADO E INFORMES

Dando se haya cumplido los pasos A y B, El portafolio de evidencias de cada persona candidata es sometido a revisión por el autor competente, se lleva a cabo el proceso de gestión, trámite y entrega del certificado.

Los roles para las personas autorizadas en incluyen "COMPETENTE", CIPCO, S.C., gestor del Certificado de Competencia competente.

El proceso de discriminación y gestión del certificado se realiza con la intervención de los siguientes partes involucradas:

- a) CIPCO, S.C., Centro Evaluador certificado: Emite juicio de competencia
- b) La Entidad de Certificación y Evaluación: dictámenes y
- c) El Comité Nacional de Normalización y Certificación de Competencias (CNC): Emite dictámenes preceptivos.



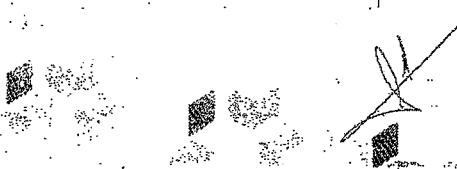
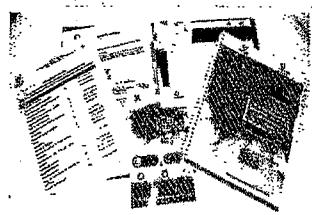
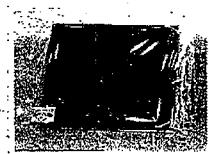




Demo kit del material para participantes

Domicilio: 7 de Noviembre del Trabajo No. 6 Atlixco 2.  
Colonia Jardín Balsas, Alvarado Veracruz  
C.P. 920 100, Veracruz, México  
Tel. 01 72 27 124 457 / WhatsApp 92 41 47 48 74  
Email: [ejercitocarretera@outlook.com.mx](mailto:ejercitocarretera@outlook.com.mx)  
[ejercitocarretera@hotmail.com](mailto:ejercitocarretera@hotmail.com)

**redconocer**  
redconocer  
redconocer



Domicilio 7 de Noviembre del Trabajo No. 6 Atlixco 2.  
Colonia Jardín Balsas, Alvarado Veracruz  
C.P. 920 100, Veracruz, México  
Tel. 01 72 27 124 457 / WhatsApp 92 41 47 48 74  
Email: [ejercitocarretera@outlook.com.mx](mailto:ejercitocarretera@outlook.com.mx)  
[ejercitocarretera@hotmail.com](mailto:ejercitocarretera@hotmail.com)

**redconocer**  
redconocer  
redconocer

No.	Muestra propuestado para	TIPO DE CERTIFICADO CONVOCANTE
1	80% para la persona candidata, para la mejor oficina y para la persona evaluadora.	✓
2	Evaluadoras	✓
3	Directora de la oficina Invocante	✓
4	Subdirectora	✓
5	Censo elaborado para el rol de asesor y/o Oficina durante la ejecución	✓
6	Personas que realizaron el rol de super visor durante la ejecución	✓
7	Personas de evaluación involucradas en la evaluación	✓
8	Personas evaluadoras certificadas	✓
9	Se requiere un informe para el desarrollo del proceso de evaluación de competencias, esto en un área dedicada para abrigar a los y las participantes, así como las convocatorias adicionales para llevar a cabo el proceso.	✓

#### ETAPA C: Gestión y Trámite del Certificado e Informes

Una vez que hayan concluido las etapas A y B, El Portafolio de evidencias de cada persona candidata serán dictaminado, de resulor procedentes, se llevarán a cabo el proceso de gestión, trámite y entrega de certificado.

Así mismo para las personas candidatas que resultan "COMPETENTES", JPCO, S.C., gestionará el Certificado de Competencias e Informe.

El proceso de elaboración y gestión del certificado se realiza con la intervención de las siguientes partes involucradas:

- JPCO, S.C., Centro Evaluador, solicita: Emite pliego de competencia
- La Entidad de Certificación y Evaluación: dictamina y...
- El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Emite Certificado de dictaciones procedentes.

#### XII. Entregables procedentes de Evaluación de Competencias

Entregables y plazos de entrega y ejecución.



Domicilio 7 de Noviembre del Trabajo No. 6 Atlixco 2.  
Colonia Jardín Balsas, Alvarado Veracruz  
C.P. 920 100, Veracruz, México  
Tel. 01 72 27 124 457 / WhatsApp 92 41 47 48 74  
Email: [ejercitocarretera@outlook.com.mx](mailto:ejercitocarretera@outlook.com.mx)  
[ejercitocarretera@hotmail.com](mailto:ejercitocarretera@hotmail.com)

**redconocer**  
redconocer  
redconocer

#### XII.5. Entregables Almacenamiento.

JPCO, S.C. entregará informes y productos derivados de la almacenación:

- a) Carta descriptiva del curso impartido.
- b) Dato de materiales didácticos para entrega.
- c) Evaluaciones diagnósticas, evaluaciones formativas y evaluaciones sumativas de las personas alumnas.
- d) Registro de asistencia por día de atención y evolución.
- e) Memoria elaborada de cada grupo de almacenamiento de cada estándar
- f) Instrumentos y resultados de la evaluación de Indicadores de satisfacción de la competencia y evaluación de las personas respondentes.
- g) Constancias de almacenamiento en físico y digital de cada persona que asistió las horas de curso por asistencia de competencia.
- h) Informe evaluativo- cualitativo de cada grupo de almacenamiento de cada estándar.
- i) Informe final de cada estándar y detallado de todo el proceso de capacitación y de evaluación.
- j) Dato de asistencias didácticas para impugnación.

#### ETAPA B: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

##### XII.6. Lista de equipamiento necesario para cumplir con los objetivos de la Evaluación.

La evaluación de competencias conforme al EC0639, se llevará a cabo mediante la selección de un caso dentro de un competencia que plantea ser una oficina de asesoria y que permita realizar la evaluación sin interrupciones, para cada proceso de evaluación EC0639, se requiere:



Domicilio 7 de Noviembre del Trabajo No. 6 Atlixco 2.  
Colonia Jardín Balsas, Alvarado Veracruz  
C.P. 920 100, Veracruz, México  
Tel. 01 72 27 124 457 / WhatsApp 92 41 47 48 74  
Email: [ejercitocarretera@outlook.com.mx](mailto:ejercitocarretera@outlook.com.mx)  
[ejercitocarretera@hotmail.com](mailto:ejercitocarretera@hotmail.com)

**redconocer**  
redconocer  
redconocer

• Plataforma Registro emitida por el SI CONOCER

• Certificado de Evaluación (Contiene el resultado del Proceso de Almacenamiento).

#### De resultar "COMPETENTE":

- Certificado de competencia emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), en versión digital e impresa.

#### Para la Convocante:

- Informe final de evaluación
- Listas de evaluación de personal evaluado
- Memoria longitudinal

#### XII.6. Cronograma:

cooperación con los tiempos estimados de importancia límites de entrega de los documentos de suministro y evaluación para la obtención de certificados de competencia.

ACTIVIDAD	ALIAS/ES	TIPO	2023		2024
			NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Almacenamiento EC0639	45	25			45
Evaluación de competencias	40	25			40
Entrega Competencias	40	25			40
Entrega Certificados	40	25			40
TOTAL PENDIENTES ALMACENADAS			2023		2024

Conselho Federal de Medicina. Comissão de Estatística e Pesquisas. Materiais de Informação. 1961.

ED2028 • *Resenha: Poderes da Pátria: Constituição Federal e a questão da identidade da República*  
Cíntia de Almeida

卷之三

ED2028 • *Resenha: Poderes da Pátria: Constituição Federal e a questão da identidade da República*  
Cíntia de Almeida

1920-21. The first year of the new century was a year of great change in the life of the Society.









0497 અધ્યાત્મિક પ્રશ્નોત્તરોની રાશિઓની વિશ્લેષણાનુભૂતિ

ECDM 07 "orientaciones Telefónicas a Mayores Víctimas de la Violencia Básica en Colombia"

Colombia, Paraguay, and Argentina. The last two countries are the most important in the region, with Argentina being the largest producer and exporter of yerba mate.

ES-0497 «Orientación Teatralizada a Niños y Niñas de la Violencia Básica en Género»  
XII. Carta Descriptiva  
Indicadores

Colombia, Paraguay, and Argentina. The last two countries are the most important in the region, with Argentina being the largest producer and exporter of yerba mate.





Retorno 7 de Alimentación del Taller 01.09.09  
47000 Mérida (Yucatán), México  
Calle 60, entre 59 y 61, Col. Centro  
Tel. 989-92-42-44-71 WhatsApp 989-92-42-24  
Email: [opencourse@jpcos.org.mx](mailto:opencourse@jpcos.org.mx)  
[www.jpcos.org.mx](http://www.jpcos.org.mx)



#### X.3. Listado de equipamiento necesario para cumplir con los objetivos de la Alimentación.

Para cada curso de alimentación:

No.	Material proporcionado para	CIPCO, S.C.	CONVOCANTE
1	Carta Descriptiva		✓
1	Gala de Comidas		✓
1	PC/Portátil		✓
1	Proyector		✓
1	Material didáctico		✓
1	Espacio en capacitación con un área suficiente para albergar a los y las participantes, así como las comodidades necesarias para llevar a cabo el curso de alimentación		✓

#### X.4. Materiales proporcionados durante la alimentación.

Cada persona participante a los cursos de alimentación tendrá:

No.	Material proporcionado por CIPCO, S.C.
1	Orla de contenidos técnicos
1	Carpetas de trabajo
1	Boletines
1	Personaplicadores
1	Block de notas
1	Estandares de Competencia Laboral EC0308
1	Juego de evaluaciones (Diagnóstico, Intermedio, Final y de certificación)
1	Juego de sombras para dibujos
1	Conciencia de participación (Físicas y electrónicas)
1	Orla de Certificación
1	Personas facilitadoras certificadas especialistas en la temática y en el modelo de formación basada en competencias. Ademas:
1	• 1 libro de texto de trabajo
1	• 1 condición económica
1	• 1 condición administrativa
1	• 1 teléfono de apoyo logístico.



Retorno 7 de Alimentación del Taller 01.09.09  
47000 Mérida (Yucatán), México  
Calle 60, entre 59 y 61, Col. Centro  
Tel. 989-92-42-44-71 WhatsApp 989-92-42-24  
Email: [studies@jpcos.org.mx](mailto:studies@jpcos.org.mx)  
[www.jpcos.org.mx](http://www.jpcos.org.mx)



#### X.5. Entregables Alimentación.

CIPCO, S.C. entregará instrumentos y productos derivados de la alimentación:

- Carta descriptiva del curso impartido
- Documento de materiales didácticos para repartición.
- Evaluaciones diagnósticas, evaluaciones formativas y evaluaciones sumativas de las personas atendidas.
- Reportes/Listas de asistencia por día de alimento y evaluación.
- Informes y resultados de la evaluación de indicadores de satisfacción de la capacitación y evaluación de las personas participantes.
- Comprobantes de asistencia en horas y días de cada persona que asiste las horas de curso por adquisición de competencias
- Informe anexo-estadístico de cada grupo de alimentación de cada taller
- Informe final de cada taller y detalle de todo el proceso de capacitación y de evaluación.
- Documento de materiales didácticos para expedición.

#### X.6. Lista de equipamiento necesario para cumplir con los objetivos de la Evaluación.

La evaluación de competencias conforme al EC0308, con fines de certificación se llevará a cabo en situaciones reales de trabajo con un grupo mínimo de 8 y un máximo de 20 personas, para tal fin se respecta:

Materiales proporcionados para	CIPCO, S.C.	PERSONA CONVOCANTE
• Aula para impartir la capacitación		✓
• Sillas para cada uno de los y las servidores públicos y para todo su personal		✓
• Un material didáctico para el desarrollo del curso		✓
• Equipo de proyección		✓
• Grupo mínimo de 8 y un máximo de 20 personas participantes.		✓
• Equipo para evaluar instrumentos de evaluación		✓
• Plancha para evaluación certificada		✓

Retorno 7 de Alimentación del Taller 01.09.09  
47000 Mérida (Yucatán), México  
Calle 60, entre 59 y 61, Col. Centro  
Tel. 989-92-42-44-71 WhatsApp 989-92-42-24  
Email: [studies@jpcos.org.mx](mailto:studies@jpcos.org.mx)  
[www.jpcos.org.mx](http://www.jpcos.org.mx)



#### ETAPA 04 Gestión y Trámite del Certificados e Informe.

Cuando se hayan cumplido las etapas A y B, El Personal de evaluación de cada persona candidata será dictaminando, de acuerdo procedimientos, si llevó a cabo el proceso de gestión, trámite y entrega de certificación.

Así mismo para las personas candidatas que resultan 'COMPETENTE', CIPCO, S.C. generará el Certificado de Competencia correspondiente.

El proceso de distribución y gestión del certificado se realiza con la intervención de las siguientes partes involucradas:

- CIPCO, S.C., Centro Evaluador nombrado, Emite Juntas de competencias
- La Entidad de Certificación y Evaluación, Difusión y
- El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, Emite Certificado de Sistematica procedimientos.

#### X.7. Entregables procedentes de Evaluación de Competencias.

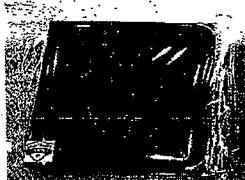
Cada persona candidata evaluará recibirá:

- Ficha de Registro establecida por el SIST CONOCER
- Certificado de Evaluación (Confirma el resultado del Proceso de Alimentación).

Para la resultado:

- Certificados de competencia emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), en versión digital e impresa.
- Informe final de evaluación
- Lista de asistencia de personal evaluado
- Memoria fotográfica

Documento de material para participantes EC0308





Referencia 7 del Aeropuerto de Toluca Mtro. Francisco I. Madero  
 Carr. Federal Toluca - Ecatepec, localidad Venustiano  
 Carranza C.P. 15800, Ciudad de México  
 Teléf. 35-42-49-19 Telefax 35-31-37-14-74  
 Correo electrónico: [correo@redconocer.com.mx](mailto:correo@redconocer.com.mx)  
 Sitio web: [www.redconocer.com.mx](http://www.redconocer.com.mx)

X.B. Gromovskii

cronograma con los tiempos estimados de inspección tiempos de entrega de las correspaldas de inspección y evaluación para la obtención de certificados de competencia.

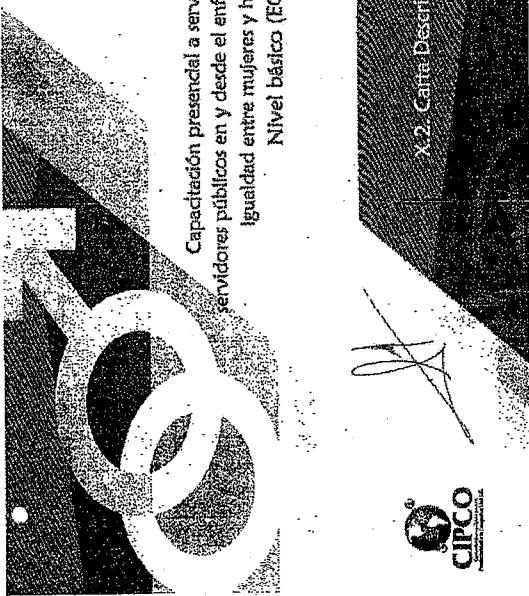


ES-3. **Capacitación y orientación a docentes y servidores públicos en y dentro de la escuela** (cont. y contin.)



२५२

Capacitación presencial a servidores y  
dadores públicos en y desde el enfoque de  
igualdad entre mujeres y hombres.  
Nivel básico (EC0308).



“Ganachas de la presencia en la memoria y en el tiempo y en el espacio en el que el efecto de la figura de la

Objetivo	Indicador	Tipo de indicador	Unidad
1. Identificar las principales causas que impulsan la deforestación y su impacto en la Amazonía.	1.1. Identificar las principales causas que impulsan la deforestación y su impacto en la Amazonía.	Indicador cualitativo	Indicador cualitativo

Forma B

Objetivo	Indicador	Tipo de indicador	Unidad
1. Identificar las principales causas que impulsan la deforestación y su impacto en la Amazonía.	1.1. Identificar las principales causas que impulsan la deforestación y su impacto en la Amazonía.	Indicador cualitativo	Indicador cualitativo

Forma B

Objetivo	Indicador	Tipo de indicador	Unidad
1. Identificar las principales causas que impulsan la deforestación y su impacto en la Amazonía.	1.1. Identificar las principales causas que impulsan la deforestación y su impacto en la Amazonía.	Indicador cualitativo	Indicador cualitativo

Forma B

Objetivo	Indicador	Tipo de indicador	Unidad
1. Identificar las principales causas que impulsan la deforestación y su impacto en la Amazonía.	1.1. Identificar las principales causas que impulsan la deforestación y su impacto en la Amazonía.	Indicador cualitativo	Indicador cualitativo

Forma B

